

Parte Segunda

1.—Haciendas Locales: Impuestos. Impuesto sobre bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.—Haciendas Locales: Tasas y Precios Públicos.

3.—Haciendas Locales: Contribuciones Especiales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Otros recursos.

4.—La gestión recaudatoria: concepto, objeto y periodos obligados al pago. Contribuyentes, sustitutos, responsables solidarios, responsables subsidiarios y otros responsables. La extinción de las deudas: medios de pago, justificantes de pago. Aplazamientos y fraccionamiento, prescripción y compensación.

5.—Procedimiento de recaudación en periodo voluntario, iniciación y conclusión. Plazos de ingresos. Justificantes en caso de falta de recibos. Domiciliaciones de pago en entidades bancarias y cajas de ahorro y gestión por ésta de pago de recibos.

6.—Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Procedimiento. Disposiciones generales. Expedición y trámite de los títulos para la ejecución. Ingresos. Embargos.

7.—Inspección de Tributos. Funciones. Personal. Derechos y deberes. Facultades. Los Obligados tributarios y su representación.

8.—Inspección de Tributos. Actuaciones: Clases. Lugar y tiempo. Iniciación y desarrollo. Terminación.

9.—Documentación: Comunicaciones. Diligencias. Informes. Actas: Clases. Tramitación. Efectos. Liquidaciones.

Navalmoral de la Mata, a 18 de noviembre de 1993.—La Alcaldesa.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 1993, sobre elaboración de la 2.ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

En la Oficina Técnica Municipal se encuentran expuestos al público los trabajos de elaboración de la 2.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el Plazo de 30 días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Navalmoral de la Mata, a 18 de noviembre de 1993.—La Alcaldesa.